



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 3 2 1

"Por la cual se determina el valor de los derechos pecuniarios de los créditos de los programas Técnico Profesional en Prevención de Riesgos Laborales, Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Formación por Ciclos Propedéuticos, en el marco del Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes de la Universidad del Magdalena"

El Vicerrector de Investigación Encargado de las funciones rectorales de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" mediante Resolución N° 320 de 2023, en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 22 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho de darse y modificar los estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que el Acuerdo Superior N° 026 de 2018 creó el Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes, con el objetivo de promover el desarrollo humano a través del reconocimiento de los saberes y conocimientos adquiridos por la experiencia laboral, la educación informal y los estudios no validados, para contribuir a una inserción más exitosa en el mundo laboral y a la configuración de una sociedad más justa y equitativa.

Que el Acuerdo Superior, arriba mencionado permite *"la aprobación de créditos académicos correspondientes a asignaturas, cursos o cátedras, sin el desarrollo formal de las actividades propias del plan de estudios de un programa de la Institución"*

Que el Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes, admite que la validación por competencias se desarrolle en el marco de programas de formación profesional de pregrado y posgrado y/o de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 14 del Acuerdo Superior N° 026 de 2018 facultó al rector: *"para determinar el valor de los derechos pecuniarios a cobrar por cada uno de créditos académicos validados, por la práctica de los instrumentos de validación y por los cursos especiales de validación en el marco Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes"*

Que el Acuerdo Académico N° 37 de 2017 autorizó la creación y aprobación de los Programas Técnico Profesional en Prevención de Riesgos Laborales, Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en la modalidad virtual articulados por ciclos propedéuticos; programas adscritos a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

Que, mediante Resoluciones N° 016624 del 10 de octubre de 2018 y N° 002080 del 05 de marzo de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al Programa Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, articulado en ciclos propedéuticos con los programas: Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 017412 del 30 de octubre de 2018) y Técnico Profesional en Prevención de Riesgos Laborales (Resolución N° 016623 del 10 de octubre de 2018).

Que mediante Acta N° 07 del 7 de abril de 2023, el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, aprobó el Plan Académico de Validación por Competencias (PAVC) de los Programas Técnico Profesional en Prevención de Riesgos Laborales, Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Administración de la Seguridad

y Salud en el Trabajo – Formación por Ciclos Propedéuticos, de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 026 de 2018.

Que se hace necesario determinar el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos validados por competencias de los Programas Técnico Profesional en Prevención de Riesgos Laborales, Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Formación por Ciclos Propedéuticos, en el marco del proceso de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes, con la finalidad de definir un marco de derechos y deberes pecuniarios que permitan proyectar el recaudo institucional y a su vez garantizar el adecuado funcionamiento y calidad de los programas que se ofertan en la Institución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. - Determinar el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos validados por competencia y la práctica de los Instrumentos de validación de los programas **TÉCNICO PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y **ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** – Formación por ciclos propedéuticos modalidad virtual, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Superior N° 026 de 2018 “Por el cual se crea el Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes de la Universidad del Magdalena”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derechos pecuniarios. - Quienes ingresen los programas **TÉCNICO PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y **ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** – Formación por ciclos propedéuticos, modalidad virtual, en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, deberán pagar los siguientes valores:

TÉCNICO PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
Concepto	Valores en SMMLV
Créditos Académico Validado (Valor * Crédito)	0.010
Práctica de Instrumentos de Validación (Global)	0.18

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Concepto	Valores en SMMLV
Créditos Académico Validado (Valor * Crédito)	0.015
Práctica de Instrumentos de Validación (Global)	0.18

ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Concepto	Valores en SMMLV
Créditos Académico Validado (Valor * Crédito)	0.025
Práctica de Instrumentos de Validación (Global)	0.18

ARTÍCULO TERCERO: Liquidación de los valores. - El Grupo de Admisiones, Registro y control Académico realizará la liquidación de los derechos pecuniarios de los créditos académicos validados por competencia y la práctica de los Instrumentos de validación de quienes ingresen al Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, de acuerdo con el listado remitido por el Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

ARTÍCULO CUARTO: Registro de los créditos validados. - El Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, sólo realizará el registro académico de los créditos validados por competencia y la práctica de los Instrumentos de validación de quienes cuenten con la

aprobación del Consejo de Facultad y que hayan sido efectivamente liquidados y pagados, una vez se haya realizado el correspondiente ingreso especial.

ARTÍCULO QUINTO: Publicidad. - Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los 03 MAY 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ELÍAS CARO
Rector (E)

Proyectó: Rlópez

Revisó y ajustó: Raissa Murillo- Abogada REC

Revisó: Edgar Jafet Hernández-Asesor del Despacho.

Aprobó: Wilson Velázquez- DIRECTOR CREO.